

TES N° 16 - RÍO GRANDE» Cotización N° 16/2004, al Sr. LOACES RENE JULIO, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 21.329,25), por los motivos citados precedentemente.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria que se detalla: 1 1 1 03 16 1 03 3 3 1 0 00 3 7 0 16 00 00 00 00 1 11.

ARTÍCULO 4°- Suscribir el correspondiente contrato de obra pública de acuerdo al proyecto adjunto e ingreso de garantía.

ARTÍCULO 5°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencias y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen procedase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 6°- De forma.

GOMEZ NUX

RESOL. N° 309 19-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Aprobar la suspensión por razones de servicios de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.003, categoría 22 P.A. y T. BRAVO Albina Gloria, Legajo N° 12318444-00, Jefe de Departamento Licitaciones dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, a partir del día 10 de setiembre del corriente año, quedándole para usufructuar QUINCE (15) días de la citada licencia, aprobada mediante Disposición S.R.H. N° 2482/04.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LOPEZ

RESOL. N° 310 19-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer y aprobar la comisión de servicio realizada a Lago Escondido, por los agentes categoría 22 P.A. y T. CARDENAS Juan Carlos, Legajo N° 13013011-00, categoría 17 POMYS CRUZ Fermín, Legajo N° 4702408-00, categoría 10 POMYS VARGAS Jorge Legajo N° 13129577-00, categoría 10 P.A. y T. LANZA Mario, Legajo 14778172-00, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Refacción Edificios Públicos, los días 17, 18, 19, y 20 de Noviembre de 2004 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación del viático correspondiente a tres días y medio (3 1/2) de comisión, a cada una de los agentes mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupues-

tarias: 1 1 1 03 16 1 02 3 7 2 0 00 13 0 16 00 00 00 00 1 11, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LOPEZ

RESOL. N° 311 19-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer y aprobar la comisión de servicios realizada a la localidad de Tolhuin, por el agente categoría 23 P.A.yT. NAHUELQUIN José Armando Legajo N° 12701934-00, Director de Obras Públicas, el día 10 de Noviembre de 2004 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación del viático correspondiente a medio (1/2) día de comisión, al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias: 1 1 1 03 16 1 03 3 7 2 0 00 3 7 0 16 00 00 00 00 1 11, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LOPEZ

RESOL. N° 312 19-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer y aprobar la comisión de servicios realizada a la localidad de Tolhuin, por el agente categoría 23 P.A.yT. NAHUELQUIN, José Armando Legajo N° 12701934-00, Director de Obras Públicas, el día 12 de Noviembre de 2004 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación del viático correspondiente a medio (1/2) día de comisión, al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias: 1 1 1 03 16 1 03 3 7 2 0 00 3 7 0 16 00 00 00 00 1 11, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LOPEZ

RESOL. N° 313 26-11-04

ARTÍCULO 1°- Delegar en el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos la tramitación de actuaciones administrativas, tendiente a la agilidad de su gestión y la autorización de los gastos que sean necesarios en cuanto a las tramitaciones que se realicen a través del Fondo permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 699/04 y en un todo de acuerdo lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- De forma.

LOPEZ

RESOL. N° 317 29-11-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto a partir del día 29 de Noviembre del corriente año, la designación efectuada mediante Resolución M.O.y S.P. N° 136/04, en el cual se designó en el cargo de Director General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente categoría de revista 22 P.A.y T. DOMÍNGUEZ Héctor Amadeo Legajo N° 10354364-00.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LOPEZ

RESOL. N° 318 29-11-04

ARTICULO 1°- Establecer que a partir del día de la fecha, el agente Categoría de revista 22 P.A.y T. Héctor Amado DOMÍNGUEZ Legajo N° 10354364-00, comenzará a prestar servicios en la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

LOPEZ

RESOL. N° 322 03-12-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge del monto aprobado por la Resolución M.O. y S.P. N° 288/04 de fecha 15/11/04 según presupuesto oficial y la oferta de la Empresa, cuya diferencia asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 25.534,22), por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 2°- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 259.818,22), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3°- Adjudicar la Obra: «READECUACIONES EDILICIAS - ESCUELA LOS ANDES» Licitación Privada N° 20/04, a la Empresa SEGOVIA INGENIERÍA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 259.818,22), con un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%), por los motivos citados precedentemente.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria: 1 1 1 03 16 1 03 4 2 2 0 00 4 3 0 16 00 00 00 06 1 11 del ejercicio económico financiero 2004, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIO-

CHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 199.818,22), con cargo a partida correlativa del ejercicio financiero 2005.

ARTICULO 5°- Suscribir el correspondiente contrato de obra pública de acuerdo al proyecto adjunto por vía ingreso de garantía.

ARTICULO 6°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencias perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen procedase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 7°- De forma.

LOPEZ

RESOL. N° 323 03-12-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Aprobar el usufructo de TREINTA Y CINCO (35) días de la Licencia Anua Reglamentaria correspondiente a año 2003, del agente Categoría 22 P.A. y T. PONCE Daniel Edgardo Legajo N° 12189827-00, a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, aprobada mediante Disposición S.R.H. N° 2469/04.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LOPEZ

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA**

RESOL. N° 2004 04-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la comisión de servicios en el ámbito del Programa Preventivo Asistencial de la ciudad de Río Grande, de las docentes Bibiana ESPECHE Legajo N° 22.414.502/01- en el cargo de Maestra Asistente Educacional Suplente del Area de Psicopedagogía y Asistencia al Alumno cumpliendo funciones en la Escuela N° 4, y Gladys Mabel PELUZZO -Legajo N° 13.800.307/00- en el cargo de Maestra Asistente Educacional Interina del Area de Psicopedagogía y Asistencia al Alumno cumpliendo funciones en el Jardín de Infantes N° 3, a partir del día 14 de septiembre de 2.004 y mientras persistan las causas que originaron la presente comisión, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que la presente no genera erogación a este Ministerio.

ARTICULO 3°- Notificar a las interesadas y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2005 04-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Asig-

nar al Colegio Provincial «José Martí» Anexo Barrio «La Oca», un (1) cargo do y once (11) horas cátedra de nivel medio, todos ellos de carácter transitorio, a fin de llevar a cabo el Proyecto para el Trabajo con Cursos de Alumnos Repitentes, a partir del 31 de marzo de 2.004 y mientras dure el proyecto antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda de la presente será imputado a las partidas presupuestarias que corresponda.

ARTICULO 3°- Comunicar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Ushuaia y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2006 04-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Asignar a las instituciones educativas de E.G.B. 3 de la ciudad de Ushuaia, las horas cátedra y cargos de nivel medio transitorios detallados en el Anexo I de la presente, a partir del seis (6) de septiembre hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2004, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2007 04-11-04

ARTICULO 1°- Autorizar por única vez, a los alumnos de la presente cohorte del Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología, a rendir examen final en calidad de libres, de las siguientes materias correspondientes a primer año, primer cuatrimestre de la carrera citada, exclusivamente: Sistema Educativo y Sociedad, Introducción a la Biología, Matemática y, Epistemología e Historia de la Ciencia.

ARTICULO 2°- Comunicar al Instituto Provincial de Enseñanza Superior Ameghino y a la Dirección de Educación Superior. Comunicar a quienes más corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2008 04-11-04

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios en la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal de la docente Erika Vanina FERNANDEZ Legajo N° 26.625.1104/00- en el cargo de Auxiliar Administrativo Docente In-

terina del Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko», a partir del día de su notificación y mientras persistan las causales que originaron la misma, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2009 04-11-04

ARTICULO 1°- Sustituir del Artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 0260/04, donde dice: «Preceptora Titular y Suplente» deberá leerse: «Preceptora Interina», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2010 04-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer las tareas de Consultor del Programa PREGASE realizadas por el Sr. José Luis PIEDRA durante el mes de Octubre de 2004; por los motivos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de Fondos necesarios para efectuar el pago de los Honorarios del Sr. José Luis PIEDRA, por un monto total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.897,00) correspondiente al mes de Octubre de 2004; por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 3°- El costo de la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20110/93 del Banco de la Nación Argentina sucursal Ushuaia denominada «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 5°- De forma.

D'ANGELO

RESOL. N° 2011 04-11-04

ARTICULO 1°- Rectificar parcialmente el Cuarto Considerando de la Resolución M.E. y C. N° 1869/04, donde dice: «Decreto Provincial N° 1462/04», deberá decir: «Decreto Provincial N° 1462/94».

ARTICULO 2°- Rectificar parcialmente el Quinto Considerando y el Artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 1869/04, donde dice: «Decreto Provincial N° 1492/94», deberá

decir: Decreto Provincial N° 1462/94».

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal y a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal de Ushuaia.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

RESOL. N° 2112 04-11-04

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de la factura tipo «C» N° 0001 - 00000068, obrante a fs. 107, a la Empresa PERCELLO GUILLERMO LUIS, en concepto de trabajos realizados en el Jardín de Infantes N° 16 de la ciudad de Río Grande, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 298,00), de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°- La presente erogación se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia, denominada «PACTO FEDERAL EDUCATIVO».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2013 09-11-04

ARTICULO 1°- Facultar a la Supervisión General del Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Educación Especial y Adultos, a través de las Secretarías Técnicas de Supervisión Escolar a ofrecer cargos suplentes y/o interinos, a los aspirantes inscriptos en los listados elaborados por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Educación Especial y Adultos, y que fueron excluidos conforme la normativa de los Decretos Provinciales N° 1607/02 y N° 2016/03, ello a fin de garantizar la continuidad efectiva del sistema educativo en el ámbito Provincial, por los motivos expuestos en el exordio y en atención a lo establecido por el Decreto Provincial N° 3444/04.

ARTICULO 2°- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Educación Especial y Adultos, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Educación Especial y Adultos, y a quienes más corresponda.

ARTICULO 3°- De forma.

D'ANGELO

RESOL. N° 2014 09-11-04

ARTÍCULO 1°- Justificar las inasistencias de los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente quienes asistieron a los Juegos Evolutivos 2004, llevados a cabo en la Provincia de Misiones, entre los días 16 al 22 de octubre del año curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- No computar las inasistencias de los alumnos que asistieron a Establecimientos Educativos de Gestión Pública y Privada de la Provincia, que se detallan en el Anexo I de la presente, quienes asistieron a los Juegos mencionados en el artículo anterior, entre los días 16 al 22 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2015 09-11-04

ARTICULO 1°- Reconocer la continuidad de las horas cátedra de Nivel Terciario Transitorias otorgadas por Resolución M.E. y C. N° 1843/04 de la Secretaría de Seguridad, de al Anexo I de la presente, hasta tanto persistan las causales que originaron las mismas.

ARTICULO 2°- Reconocer la continuidad de las horas cátedra y cargos de Nivel Terciario Transitorios otorgadas por Resolución M.E. y C. N° 1843/04, al Ministerio de Salud, de acuerdo al Anexo II de la presente hasta tanto persistan las causales que originaron las mismas.

ARTICULO 3°- El gasto que demanda de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- La Secretaría de Seguridad deberá reintegrar la erogación que demanda la presente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I de las partidas presupuestarias 1-1-03-13-104-1-0-0-0-00-3-4-2-16-00-00-00-1-11 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°- El Ministerio de Salud deberá reintegrar la erogación que demanda la presente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, a las partidas presupuestarias 1-1-13-104-1-0-0-0-00-3-4-2-16-00-00-1-11 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 6°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

RESOL. N° 2016 09-11-04

ARTÍCULO 1°- Declarar de Ineficaz el II Concurso Provincial de los Trabajadores